

Señor

JUEZ 35 CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ D.C.

E. S. D.

REF: Proceso No 2020-608

DEMANDANTE: IMPORT12 S.A.S

DEMANDADO: INDUSTRIA DE LAVADO Y ASEO INDULAS S.A.S.

ASUNTO: LIQUIDACIÓN DE CREDITO

MARLON ARIEL VÉLEZ CARDONA identificado como aparece al pie de mi firma y portador de la tarjeta profesional No. 260.404 del C. S. de la J., actuando como apoderado de la parte actora por medio del presente escrito y con el debido respeto presento la liquidación de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 446 de la ley 1564 de 2012 de la siguiente manera:

En el mandamiento de pago emitido por su despacho el 29 de marzo de 2022 se ordenó el pago por las siguientes sumas:

1. Por el monto de **\$72.700.000,00**, m/cte correspondiente del valor ordenado en sentencia del 10 de noviembre de 2021.
2. Por el monto de **\$1.050.000,00**, m/cte correspondiente a los meses de almacenamiento de la mercancía.
3. Por el monto de **\$3.000.000,00**, m/cte correspondiente a las costas procesales aprobadas en proveído del 14 de diciembre de 2021.

Así que presentaré una liquidación por cada una de las obligaciones en un documento Excel anexo la cual esta liquidada hasta el 22 de junio de 2022.

Mas sin embargo presentaré un resumen de la liquidación del crédito de la siguiente manera:

OBLIGACION O CAPITAL	INTERESES	TOTAL A PAGAR
\$ 72.700.000	\$ 9.651.552	\$ 82.351.552
\$ 3.000.000	\$ 398.276	\$ 3.398.276
\$ 1.050.000	\$ 139.397	\$ 1.189.397
	TOTAL A PAGAR	\$ 86.939.225

Respetuosamente presento así la liquidación del crédito.

Marlon Ariel Vélez Cardona
CC 1'026'283434 de Bogotá D.C
T.P. 260.404 del C.S. de la J.